

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULO (AMBULANCIA) A TODO COSTO DEL HMD III DIVISIÓN DE EJÉRCITO.

| | |
|--|---|
| Unidad de Organización | HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO – III DE |
| Meta Presupuestaria | |
| Actividad del POI | |
| Denominación de la Contratación | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULO (AMBULANCIA) DEL HMD III CON PLACA EUI-189 DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF - 2025. |

| 1. Finalidad Pública | | | |
|---|---|-------|--------------|
| Asegurar que el vehículo (ambulancia) se encuentre en óptimas condiciones para realizar sus funciones de manera eficiente y segura, garantizando así la atención médica oportuna y la seguridad de los pacientes. | | | |
| 2. Antecedentes | | | |
| la realización de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y acondicionamiento, garantizando así una respuesta eficiente en situaciones de emergencia médica, además, el mantenimiento regular busca optimizar la vida útil del vehículo (ambulancia). | | | |
| 3. Objetivo de la Contratación | | | |
| 4. Alcance y Descripción de los servicios a Contratar | | | |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULO (AMBULANCIA) DEL HMD III CON PLACA EUI-189 DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF - 2025. | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UU DE MEDIDA |
| 1.1 | Servicio de Instalación de recubrimiento con material sintético impermeable, forrado total del interior de la cabina de la ambulancia con material polímero, tales como ABS/PVC/HPS/PRFV, con material termo acústico, de alto impacto completamente liso, sin porosidades, lavable, retardante del fuego, antibacteriano, antifúngico y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual para portar equipos médicos, instrumentos y medicamentos. | 01 | Servicio |

| | | | |
|-----|--|----|----------|
| 1.2 | Servicio de Instalación de pasamano y sujetador de suero de material acero inoxidable para evitar la oxidación debe contar con acero inoxidable 304 de calidad. | 01 | Servicio |
| 1.3 | Servicio de Instalación de un gabinete asiento, para personal asistencial y su anclaje longitudinal tipo cajón forrado de material vinilo, cuero, polipiel, poliuretano, microfibra. | 02 | Servicio |
| 1.4 | Servicio de Instalación de piso de material sintético (vinil) liso, de alto tránsito, que contenga en su composición gránulos de cuarzo, carburo de silicio y oxido de aluminio antideslizante, alta resistencia al desgaste, no inflamable, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costuras, sin uniones, acabados con perfiles de aluminio. | 01 | Servicio |
| 1.5 | Servicio de tapicería de la camilla de transporte de pacientes deberá de estar forrado de material vinilo, cuero, polipiel, poliuretano, microfibra. Para evitar deslizamientos del paciente y contar con tres cinturones de seguridad de tres (03) puntos, para la sujeción de la cadera, los pies y finalmente los hombros. | 01 | Servicio |
| 1.6 | Servicio de instalación del sistema eléctrico totalmente independiente del vehículo, con tablero de fusibles de fácil acceso, con alimentación de 12 VDC, canalizado y aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua y resistente a la ignición, así mismo deberá contar con una batería independiente del vehículo con una capacidad de 12 voltios y 13 placas 100 (Ah), tomacorrientes de 12 VDC/220VAC, cuatro tomas como mínimo, un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos desde la fuente domiciliaria con cable vulcanizado de 30 metros aprox. con sus conectores adaptados y con sistemas para enrollarlo o recogerlo. La iluminación será LED interior de luz blanca, intensidad variable, con interruptor individual, iluminación promedio superior a 500 lux. | | Servicio |
| 1.7 | Servicio de instalación del sistema de climatización, el cual deberá contar con un ventilador de 12 V. con interruptor, ubicado en el compartimiento sanitario. Extractor Centrifugo de gran caudal instalado en el techo, 12 V. comando independiente. Sistema de calefacción independiente. Aire acondicionado | | Servicio |

| | | |
|--|--|--|
| instalado en cabina del conductor con comando independiente en tablero de control, no menor de 12,000 BTU. | | |
|--|--|--|

El mantenimiento de acondicionamiento debe de ser con insumos y repuestos de buena calidad.

4.1 Sistema de contratación

SUMA ALZADA

5. Garantía Comercial

- La garantía de los servicios adquiridos será contra defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Periodo de garantía doce (12) meses.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía, a partir de la fecha otorgada la conformidad.

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Persona natural o jurídica, dedicado a esta actividad del rubro.
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimentos para contratar con el estado, conforme a lo señalado de acuerdo a la ley de contrataciones.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El lugar de ejecución del servicio será realizado en el lugar designado por el CONTRATISTA con previa coordinación y autorización de la sección Logística.

Plazo: 15 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la notificación de la orden de compra del requerimiento.

10. Conformidad

10.1 Área que recepcionara y brindara la conformidad.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO descrito en el ITEM 4.1 deben ser de primera calidad y con garantía.

Recepción: la recepción se realizará por el responsable de la sección Logística del HMD III DE.

Conformidad: la conformidad de la prestación del servicio será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega y será suscrita por el jefe de almacén de abastecimiento, de existir observaciones será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

11. Forma y Condiciones de Pago

- De la forma y condiciones de pago el departamento de Logística (DELOG – Oficina Contrataciones), realizará el pago por la prestación realizada al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane el cual no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios dependiendo de la complejidad.
- Debiendo presentar el proveedor (CONTRATISTA) la documentación necesaria de los servicios a entregar.
- El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Arequipa, 28 de agosto de 2025.




O-223930794-O+
JORGE ALFREDO BARJA MALDONADO
CRL ART
DIRECTOR GENERAL DEL HMD - III DE